



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1995.

VISTA las presentaciones efectuadas por el doctor Rubén Pablo Cueva y,

CONSIDERANDO:

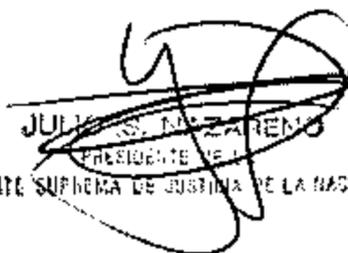
Que mediante acordada 29/95 el Tribunal fijó el arancelamiento de diversos servicios y actividades administrativas que presta el Poder Judicial de la Nación.-

Que en el presente expediente la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil entiende que corresponde arancelar la legalización cuestionada (fs.7); temperamento que se comparte.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la solicitud del doctor Rubén Pablo Cueva en estas actuaciones.

2º) Regístrese, notifíquese y pase para conocimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION